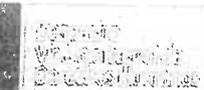




Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
Resolución Ministerial N° 196-2005-JUS

Avenida Micaela Calle Lima 123 de la Urbanización Barrio Profesional

Exp. Nro. 080-2023-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
N° 72-2023 CCGW/MINJUS/ALEGRA/CUSCO.

En el distrito de Cusco, provincia de Cusco y departamento de Cusco, siendo las once horas del día once del mes de julio del año dos mil veintitrés, ante mi Heder Cruz Suyo, identificado con D.N.I. 43575021, en mi calidad de Conciliador debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante Registro N° 35977 y registro No 15758 de Conciliador en Familia, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, en virtud de que presentó su solicitud de conciliación la **procuraduría del Ministerio de Cultura**, con RUC: 20537630222 debidamente representado por el doctor **Henmer Alva Neyra**, identificado con D.N.I. N° 08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017, con domicilio real ubicado en la Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado con facultades de representación por la letrada **YADIRA YABAR CHAVEZ**, con documento de identidad N° 25326540, con CAC N° 3475 y la otra parte **CECILIA ZAMANTA VERA ARCE**, identificado con DNI N° 72314124, con domicilio en Pasaje America Mz. R2 Lt. 8 Urb. Ttio; distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco; cuya materia es OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD POR EL SOLICITANTE:

Se Adjunta la solicitud en (04) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSI(A) (S):

La materia que se pretende conciliar con el Invitado es sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO** en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una formula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones, a saber:

- Que, la Invitada cumpla con su Obligación de Dar Suma de Dinero, restituyendo a la Entidad el apoyo económico entregado por Seis Mil Doscientos con 00/100 soles (S/. 6,200.00).

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto en audiencia de conciliación realizada de manera presencial, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce horas del día once del mes de julio del año dos mil veintitrés, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 072-2023 CCGW/MINJUS/ALEGRA/C, la misma que consta de una (1) páginas.


YADIRA YABAR CHAVEZ
DNI N° 25326540 CAC 3475
REPR. PROC. MINIST. CULTURA


CECILIA ZAMANTA VERA ARCE
DNI N° 72314124

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
WANCHAQ - CUSCO

El Secretario General del Centro CERTIFICA que:
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista **11 JUL. 2023**

Wanchaq,


.....
HÉCTOR CRUZ SUYO
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos